



## CENTRO DE ACOPÍADORES DE CEREALES

18 de diciembre de 2008

### BOLETIN N° 1.732

#### TRANSPORTE AUTOMOTOR EXCESO DE CARGA

Teniendo en cuenta la subsistencia de problemas por excesos de carga en el transporte de granos por medio de camiones, se ha estimado oportuno reiterar los conceptos vertidos en el boletín No. 1695 del 31 de mayo de 2005, que expresa:

"Con respecto al tema del rubro, el art. 57 "EXCESO DE CARGA" del decreto 979/95 Reglamentario de la Ley N° 24449, establece que "La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación, y ejercitárá la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo, efectuará el control de dichas normas, excepto en las rutas nacionales concesionadas, en las cuales los concesionarios viales serán los encargados de controlar los corredores viales a su cargo."

"Los vehículos y su carga que circulen con pesos y dimensiones que superen los máximos admitidos, independientemente de la multa a que hubiere lugar, serán obligados por la autoridad vial competente o los entes o empresas responsables del mantenimiento del camino, a descargar el exceso de carga, suspendiendo hasta que lo haga su tránsito por la vía pública."

"Los excesos de carga serán transferidos a otros vehículos, o descargados en los lugares que indique la autoridad vial o los entes o empresas responsables del mantenimiento del camino que efectúan el control. La mercadería descargada deberá ser retirada por el transportista o responsable de la carga dentro de los plazos que a tal fin establezca dicha autoridad. Al efecto, se hará constar en el acta, el plazo de vencimiento del depósito, atento a la condición de dicha mercadería: perecedera, imperecedera, contaminante o peligrosa, vencido dicho plazo e procederá de oficio a su retiro."

"En los casos en que se detecte un exceso de peso, la autoridad vial y los concesionarios quedan facultados a percibir en compensación por el deterioro ocasionado por dicho exceso, la suma equivalente que resulta de la aplicación de la tabla que se adjunta."

Por otra parte y a efectos de una mejor orientación en lo que atañe a las reglas vigentes en materia de DIMENSIONES, PESO MAXIMO Y TOLERANCIA (Dimensiones máximas autorizadas: Dimensiones máximas autorizadas con restricciones de circulación) - PESOS MAXIMOS PERMITIDOS (Por eje o conjunto de ejes y tolerancias permitidas), como así PESO BRUTO MAXIMO PERMITIDO, se anexa cuadro ilustrativo actualizado publicado por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), elemento de trabajo para ser tenido en cuenta con el fin de evitar infracciones por excesos de distinta índole en los kilos de granos transportados, documento que se reenvía nuevamente, por considerarse un elemento útil para conocer los parámetros reales de la capacidad de porte de cada tipo de unidad de transporte automotor de cargas.

Se estima preciso destacar por último que FADEEAC, sin lugar a dudas por las consecuencias negativas que originan el problema, ha publicado en su revista institucional de octubre último, la nota que se transcribe a continuación:

#### **FADEEAC RECLAMA QUE SE INTENSIFIQUEN LOS CONTROLES DE PESO EN LAS RUTAS - CONCEPTOS VERTIDOS POR ESTA INSTITUCION.**

Inseguridad vial, competencia desleal y destrucción del patrimonio público, consecuencias del exceso de peso que debe combatirse con más fiscalización.

La Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), alerta, una vez más, que el incumplimiento de los pesos máximos permitidos en las rutas del país, está poniendo en serio riesgo la seguridad de quienes transitan en todo el territorio nacional, además de causar daños cuantiosos a un patrimonio insoslayable como es la red caminera.

Vemos con preocupación que se continúan llevando a cabo maniobras al margen de la ley, transportando una cantidad de toneladas por camión que duplica y hasta en algunos casos triplica los máximos permitidos, haciendo que las unidades se vuelven ingobernables ante maniobras imprevistas o frenadas bruscas, y dañando seriamente el trazado vial.

Hace casi un año, por pedido de la FADEEAC, autoridades bonaerenses realizaron un operativo de control en horas de la madrugada en la Ruta Nacional 3, a la altura del partido bonaerense de Cañuelas, detectando en apenas un par de horas, seis infracciones graves, con unidades que transportaban hasta más de 70 toneladas, cuando el máximo permitido por la ley es entre 25 y 30, dependiendo de la tara de vehículo.

Del operativo participaron la Municipalidad de Cañuelas, efectivos de Gendarmería Nacional, y personal de la Cooperativa Cañuelense de Transportes (COCATRA), cámara de base de la FADEEAC.

En algunos casos, en estos controles, se produjeron además episodios de resistencia a la autoridad y negativas a entregar la documentación requerida para detectar la procedencia de la mercancía, ya que los dadores de cargas son solidariamente responsables con el accionar inescrupuloso de quienes transgreden la legislación vigente en materia de pesos.

Durante las seis infracciones labradas en tal oportunidad, se detectaron camiones cargados con 69, 65 y 64 toneladas, más del doble permitido, mientras que las tres restantes llevaban 71, 59, y 65 toneladas. Entre las seis unidades detectadas se transportaban sobre el asfalto de la Ruta Nacional 3 nada menos que 214 toneladas de exceso.

Hoy en día esta situación no se ha modificado, la puesta en marcha de controles periódicos y sorpresivos resulta imprescindible, ya que quienes fueron sancionados en su momento no han servido como escarmiento para que otros, al margen de la legalidad, sigan lucrando con el exceso de kilos transportados.

Las denuncias de FADEEAC apuntan a que estos controles se extiendan y las sanciones se multipliquen, dado que de otra forma no se podrá poner fin a estos excesos.

FADEEAC denunció que en muchos casos se ha detectado que existen horarios, especialmente de madrugada, en los cuales la situación se torna crítica, porque la oscuridad redonda en un mayor amparo para quienes evaden sus obligaciones legales con estas maniobras.

Los intentos de parte de nuestra federación no cejarán aquí, FADEEAC seguirá peticionando ante las autoridades y denunciará todos estos excesos todas las veces que sean necesarias para bien del sector y de la comunidad toda.

Como empresarios del autotransporte de cargas, que defendemos la plena vigencia y respeto de la legislación, exigimos una actitud firma y enérgica de parte de las autoridades nacionales y provinciales para poner fin a estas irregularidades que atentan contra la seguridad vial, ponen en riesgo vidas humanas, provocan competencia desleal contra otros operadores del sector y destruyen sin miramientos el patrimonio vial de la Argentina.